

PRECIO DE SUSCRICION

Una peseta trimestre y en el extranjero 1'50

PAGO ANTICIPADO

Un número suelto 0'10 pesetas

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

Se admiten á precios convencionales



PUNTOS DE SUSCRICION

PALMA.—En las tiendas de artículos de escritorio de José Tous y de Humbert y Librería de la Propaganda Católica.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Calle Mayor 41, Felanitx

El Felanitgense

SEMANARIO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES

RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Es muy importante el Real decreto publicado recientemente en la *Gaceta* sobre evaluación y registro fiscal de los predios rústicos y ganadería.

He aquí la parte dispositiva del decreto:

Artículo 1.º En todas las provincias en donde se hallan en ejecución los trabajos que exige la formación del catastro por masas de cultivo y calidades, y en aquellas en que hayan sido terminados, se llevarán á cabo las operaciones necesarias para el establecimiento de los Registros fiscales de las propiedades rústica y pecuaria en la medida que permitan los créditos consignados para este servicio en los Presupuestos generales del Estado.

Art. 2.º Se aprueban las adjuntas instrucciones provisionales para el establecimiento de los registros fiscales de las propiedades rústica y pecuaria, á cuyas instrucciones, y á los preceptos de la ley de 27 de Marzo de 1900, deberán ajustarse los trabajos necesarios para la formación de dichos Registros.

Art. 3.º Los Registros fiscales de las propiedades rústica y pecuaria, formados con sujeción á las instrucciones aprobadas por este decreto, surtirán todos los efectos previstos en los artículos 6.º, 7.º y 8.º de la ley de 27 de Marzo de 1900.

Art. 4.º El personal encargado de la ejecución de este servicio, á las órdenes de la Dirección general de contribuciones, será el del Cuerpo nacional de ingenieros agrónomos y el de auxiliares del mismo, así como el administrativo de los Registros fiscales de la propiedad, donde los haya, con la cooperación de las Comisiones de evaluación y de las Juntas periciales, en la forma que dichas instrucciones determinen.

En las provincias en donde no exista la oficina del Registro fiscal de la propiedad, desempeñarán las funciones que á la misma se encomienda en las instrucciones de que se trata, las Delegaciones de Hacienda respectivas.

Art. 5.º Los funcionarios facultativos y administrativos encargados de las operaciones previas necesarias al establecimiento de los Registros fiscales, las Comisiones evaluatorias y las Juntas periciales, tomarán nota, durante el curso de los trabajos, de cuantas observaciones crean pertinentes para apreciar el resultado práctico de las instrucciones á que se refieren los artículos anteriores, y de los aprobados por Real decreto de 14 de Agosto del año próximo pasado, para la formación del Registro de edificios y solares, y las comunicarán á la Dirección general de Contribuciones con el fin que las tengan en cuenta al redactar el reglamento definitivo.

Las Cámaras Agrícolas, las Asociaciones de agricultores y ganaderos, y los demás organismos á quienes interese el procedimiento seguido, ó que crean debe seguirse para el establecimiento de los registros fiscales, podrán comunicar también al expresado centro directivo cuantas observaciones estimen convenientes, al mismo objeto á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 6.º Cuando, á juicio del ministro de Hacienda, haya transcurrido tiempo suficiente para apreciar el resultado obtenido en la aplicación de las instrucciones á que este decreto se refiere y de las de 14 de Agosto del año próximo pasado, se redactará por dicho ministerio el reglamento definitivo para la ejecución del catastro y para la formación y conservación de los Registros fiscales de las propiedades rústica, pecuaria y urbana.

A continuación se insertan las instrucciones para el establecimiento de dichos Registros, dictando reglas para determinación y evaluación de la propiedad.

Dispone, además, que en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga y Granada, en donde se hallan terminados los trabajos agrónomico-catastrales, se llevarán á cabo los necesarios para el establecimiento de los Registros fiscales de las propiedades rústicas y pecuarias, con sujeción á las reglas siguientes:

En cada una de dichas provincias se organiza-

rá el servicio en la medida que permitan los créditos y el personal disponible, estableciendo una Dirección técnica en la capital y el número de brigadas que la Dirección general de Contribuciones designe al efecto.

Las condiciones para el nombramiento y traslaciones del personal, la disciplina del mismo, así como las formalidades para el pedido de fondos, rendición de cuentas, abono de dietas, gastos de locomoción, jornales de guías y peones, material, etc., serán las mismas contenidas en el reglamento aprobado por Real decreto de 19 de Febrero del corriente año.

Tan pronto como se halle constituida en la capital de la provincia en donde hayan de establecerse los Registros fiscales, la Dirección del servicio de los mismos, después de participar á las autoridades la instalación de la oficina correspondiente, solicitará de la jefatura de los Registros fiscales de la propiedad la entrega de cuantos documentos obren en su poder relacionados con los trabajos agrónomico-catastrales.

La Dirección general de Contribuciones remitirá á la Dirección provincial todas las reclamaciones que existan en dicho centro relativas á los trabajos agrónomico-catastrales. La Dirección provincial las distribuirá entre las brigadas correspondientes á las zonas á que correspondan los Ayuntamientos reclamantes.

Los trabajos relativos al período geométrico previo al establecimiento del Registro fiscal de la propiedad rústica, se llevarán á cabo con sujeción á las reglas establecidas.

Antes de que las brigadas y las Juntas periciales emprendan los trabajos de clasificación y determinación de la riqueza imponible correspondiente á los predios del término municipal, sustituirán las primeras, en las cuentas de productos, los precios medios de los mismos en el mercado más próximo durante el último decenio, por los precios medios durante el último sexenio á raíz de la cosecha, según lo prevenido en el párrafo cuarto de la ley de 29 de Marzo de 1900, é introducirán en la de gastos las modificaciones correlativas á dicha sustitución, suprimiendo ó rebajando, por tanto, los gastos de almacenaje, transportes de almacén, riesgos y mermas de los productos en el mismo, etc.

También deberá tenerse presente que la sustitución de precio de que se trata en el párrafo anterior, sólo tendrá lugar en las cuentas de los productos cuya índole lo permita, pero no en las relativas á frutos que se consumen, venden ó transforman á raíz de la cosecha, como son la caña de azúcar, remolacha, naranja, hortalizas, corcho, bellotas, leñas, pastos, maderas, etc.

Rectificadas, como queda dicho, las cuentas de gastos y productos, se rectificarán también los números que expresan los productos líquidos imponibles por hectárea, en cada uno de los cultivos y calidades.

EL PROBLEMA VINÍCOLA

De un interesante escrito dedicado á tan importante cuestión por un periódico de la Península, cortamos los siguientes párrafos:

«Produce una hondísima amargura la campaña á que se entregan con afán en esta última temporada los viticultores y vinicultores de toda la región de levante, campaña que indudablemente seguirán los de las restantes regiones de la península.

El remedio de la crisis por que atraviesa este ramo de la riqueza nacional, creen verlo los que dirigen esta campaña en la supresión del impuesto de consumos sobre el vino: es decir, que la suprema aspiración de estos señores consiste en que aquí, por razón de la baratura, se estimule el consumo, y quede dentro del territorio nacional, dando rendimientos que apenas podrán remunerar los gastos del cultivo, aquello que diestramente manejado debiera ser origen cuantioso de riqueza.

En la vecina república y aun en Italia, con caldos de menos fuerza alcohólica, de pobre coloración y de coloración y de condiciones por to-

do extremo inferiores á los que se obtienen aquí, se ha consolidado una exportación que representa, en el primero de estos países, un promedio de cuatrocientos millones de francos; pero este resultado se ha obtenido, entiéndase bien, en fuerza de trabajos, sacrificios y constancia, fiándolo todo, al esfuerzo individual.

Nuestros viticultores, salvo contadas excepciones, trabajan los mostos poco mas ó menos como en tiempo de Noé, y esto hace que aun á duras penas puedan consumirse aquí, y en lugar de ocurrírseles, por ejemplo, sindicarse para reunir capitales y medios de todas clases que les permitan competir ventajosamente en los mercados extranjeros con las producciones francesas é italianas, se limitan á pedir que el Municipio, primero, y el Estado, después, renuncien á percibir unos ingresos que no hay razón alguna para que desaparezcan, dejando en pié otros, que por el mismo concepto percibe y que gravitan sobre artículos que son para la existencia del hombre bastante más necesarios que el vino.

Llamo sobre esto la atención para que la opinión no se estravie y dé á cada aspiración su valor real y no el que se les quiere hacer representar.—A.»

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Reforma del Reglamento

La *Gaceta* publica una real orden de Hacienda diciendo que los epígrafes 226, 227, 228 y 29 de la tarifa 3.ª quedan modificados en esta forma:

Epígrafe 226 (A). Criadores exportadores de vinos del país que, bien adquiriéndolos, bien obteniéndolos por el pisado de los productos de la vid en sus lagares de pisar, ó simultáneamente por ambos procedimientos, los aclaran, embocan, apagan, bonifican ó añejan, los mezclan con otros llamados madres ó soleras, llevando á cabo cuantas mejoras sean precisas para su conservación y desarrollo y para la imitación de los tipos de otras comarcas de España ó del extranjero, y aumentando, por último, su graduación alcohólica según requieren los mercados á que se destinan. Pagarán cada uno, como cuota irreducible, 1,300 pesetas.

Nota 1.ª Los que practiquen todas estas operaciones renunciando á la facultad de exportación al extranjero, pagarán el 60 por 100 de la cuota, y en los recibos correspondientes se estampará un cajetín que diga: «No vale para legalizar operaciones de exportación de vinos».

Nota 2.ª Los que practicando todas las operaciones que en el epígrafe que precede se describen, se limiten á vender sus productos en la misma localidad donde ejercen su industria, pagarán el 30 por 100 de la cuota fijada, y en los recibos se estampará un cajetín que diga: «Solo vale para legalizar operaciones de venta dentro de esta localidad».

Nota 3.ª Los cosecheros que practiquen las operaciones indicadas exclusivamente con los vinos ó caldos de su producción ó sea con los productos de la vid y de su propiedad, pagarán el 75 por 100.

Nota 4.ª Los mismos cosecheros que renuncien á la facultad de exportar al extranjero sus propios caldos, que practiquen las operaciones descritas en el epígrafe, pagarán el 50 por 100 de la cuota y en los recibos se pondrá un cajetín como el de la nota 1.ª

Nota 5.ª Cuando los expresados cosecheros realicen las operaciones dichas, pero se limiten á vender sus caldos en la localidad donde radique su industria, pagarán el 20 por 100 de la cuota, y en los recibos se estampará un cajetín como el de la nota 2.ª

Epígrafe 227 (A). Los que obtengan vinos espumosos ó vinos aromatizados, además de realizar las operaciones señaladas en el epígrafe 226, pagará cada uno 1.800 pesetas por cuota irreducible.

Nota. Los que sean cosecheros y se limiten á operar con vinos de su propia cosecha, pagarán el 75 por 100 de la cuota fijada en el epígrafe precedente.

Otra. Cuando los industriales comprendidos en los dos epígrafes anteriores exporten sus vinos, al verificar el embarque tendrán la obligación de hacer constar su nombre y marca en las guías de embarque, exhibiendo el último recibo de contribución, á fin de acreditar el pago de la cuota y su derecho para exportar. El que á título de comprador exporte por su cuenta y á su nombre, si no acredita ser comerciante del epígrafe 38 de la tarifa 2.ª con el último recibo de la contribución, deberá presentar el de la que satisfaga el vendedor.

Epígrafes 228 y 229. Fábricas de vinos de todas clases. Se pagará por cada 1.000 litros de capacidad de las vasijas de fermentación, sea cualquiera el tiempo que funcionen, como cuota irreducible, 2 pesetas 20 céntimos.

NOTICIAS GENERALES

DE LA PROVINCIA

El director del Instituto general y técnico de las Baleares ha dictado el siguiente anuncio que creemos de interés reproducir:

«Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 26 y 28 de Agosto último queda abierta desde hoy la matrícula oficial del primer año de los estudios elementales de comercio y desde el día 15 la de los estudios oficiales de grado elemental de maestros.

Para matricularse en los estudios elementales de comercio es preciso tener diez años cumplidos y ser aprobado en el exámen de ingreso. Para matricularse en el primer año de los estudios del grado elemental de maestros es preciso haber cumplido 16 años y ser oprobados en este instituto del exámen de ingreso.

En el acto de inscribirse presentarán junto con la correspondiente instancia la partida de nacimiento y la cédula personal los mayores de 14 años. Los derechos de matrícula para los estudios de comercio son 10'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 10 céntimos por cada asignatura.

Los de los estudios de grado elemental de maestros satisfarán en papel de pagos al Estado 12'50 por importe del primer plazo de matrícula.

—El ministro de la Gobernación ha resuelto ya los recursos de alzada interpuestos por los diputados provinciales señores Llobera, Vicens y Sitjar en contra de la elección de los señores don Jooquin F. de Puigdorfilá, D. Francisco Socías y D. José Alcover, para los cargos de Presidente y Vice-presidente de la Diputación y presidente de la comisión permanente. En virtud de la aludida resolución dichos señores cesarán en sus cargos, debiéndose proceder á nueva elección para proveerlos, lo cual pobablemente, tendrá lugar en la sesión que el señor gobernador civil ha convocado para el día 12 del corriente.

También han quedado sin efecto los turnos acordados para las comisiones, que habrá que acordar de nuevo.

Cítanse muchos nombres para ocupar los cargos vacantes, pero nada puede afirmarse en definitiva.

—El Administrador de Hacienda de esta provincia invita á los dueños de coches automóviles que no hubiesen presentado aún la correspondiente declaración de alta que lo verifiquen dentro del plazo de ocho días, y la misma invitación hace á los dueños de carruajes y coches de lujo que tampoco la hubiesen presentado.

—Los Jurados, Testigos y Peritos que han intervenido en las causas vistas durante los meses de Julio y Agosto últimos, pueden recoger sus alcances en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia por sí, ó por persona autorizada, todos los días laborables hasta el día 29 del actual, de diez á doce de la mañana.

—Para los efectos de reclamación se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lluçmayor, el expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por don Jaime Romaguera Stela, pidiendo permiso para instalar en la casa número 6 de la calle San Pedro, un motor á gas sistema Otto, potenciando unos treinta caballos de fuerza efectiva con un gasómetro y gasógeno suficientes para producir gas para unos sesenta caballos.

El mismo señor ha presentado otra solicitud pidiendo autorización para extender por las calles de aquella villa un red de cable é hilos cubiertos y descubiertos destinados á distribuir el fluido eléctrico de una fábrica de electricidad que tiene en proyecto establecer.

DE LA PENINSULA

En Barcelona, un tranvía eléctrico atropelló á un muchacho ocasionándole una rozadura. El público se arrojó sobre el coche, los empleados huyeron y el tranvía fué apedreado é incendiado.

En esto aparecieron cinco ó seis guardias municipales con los sables desenvainados, preten-

diendo disolver los numerosos grupos que presenciaban el incendio del tranvía y reducir á los que apedreaban, pero éstos, que disponían de piedras en abundancia, y de buen tamaño, recibieron á los guardias á pedrada limpia; después se abalanzaron sobre ellos, les arrebataron los sables y siguieron apedreando.

También las fuerzas de orden público tuvieron que luchar con los revoltosos, recibiendo no pocas pedradas.

En esto oyéronse tres detonaciones seguidas, comenzaron las carreras, arreció el escándalo y bien pronto pudo verse que eran insuficientes los guardias de orden público para sofocar la revuelta.

El gobernador civil señor Socías, que volvía en coche por el paseo de Colón á su residencia, se enteró del hecho al llegar cerca de la estatua del primer marqués de Comillas; se lo comunicó el primer teniente de caballería don Salvador Suiñol, ayudante del capitán general.

Seguidamente el señor Socías ordenó al coche-ro que guiara hacia el Paseo Nacional.

Antes de llegar al sitio de la ocurrencia, cierto alcalde de barrio hizo que se detuviera el carruaje y dijo dirigiéndose al gobernador:

—¡Mi general, no vaya S. E., que le matan!

—Ya lo veremos—replicó el señor Socías—soy el gobernador.

—Pues no vaya V. E. que hay tiros y mucha gente.

—Pues por eso voy—contestó el gobernador, ordenando que el coche prosiguiera su marcha.

Cuando el señor Socías llegó ante la inmensa muchedumbre—unas 4.000 personas—que obstruía materialmente el paso en el paseo Nacional, descendió del carruaje y arengó á la multitud para que se disolviera. Así lo hizo, después de recibir con un nutrido aplauso la arenga de la primera autoridad de la provincia.

Aun estaba ardiendo el tranvía cuando llegó el gobernador, quien inmediatamente corrió al cuartelillo de bomberos para que se procediera á extinguir el incendio: pero los de las bombas se negaron á cumplir su cometido arguyendo que no estaban por recibir pedradas.

El señor Socías condenó enérgicamente la conducta de los bomberos y les mandó que sin perder un momento acudieran á cumplir su obligación.

Por fin obedecieron y sacaron una bomba, dirigiéndose al paseo Nacional.

—Por noticias casi unánimes que se han recibido de todas las comarcas productoras, se viene en conocimiento de que la cosecha de vino en nuestro país va á ser bastante escasa. Menos quizá de lo que puedan calcular los más pesimistas.

A más de la filoxera, que ha extendido considerablemente su radio de acción, las plagas de mildew, brackiron y arañuela, están ocasionando grandes perjuicios, especialmente en las regiones de Rioja, Castillas, Valencia, y Andalucía, salvándose mucho en Cataluña por la oportunidad y el celo con que se dan á las cepas los tratamientos de sulfato de cobre y cal, recomendados por la experiencia de muchos años.

Y como si estas plagas no fueran bastante, los pedriscos han hecho también una buena merma en los viñedos de extensas comarcas.

—Despachos de Teruel dan cuenta de una reunión celebrada en aquella capital bajo la presidencia de gobernador civil y con asistencia de muchas de las más importantes personalidades de la política local, propietarios y agricultores.

En la sesión se trató de la urgencia de arbitrar con todo interés y por medio de activas gestiones, los mayores recursos posibles para socorros á los damnificados con motivo de las últimas inundaciones.

El gobernador ofreció coadyuvar con verdadero empeño á la obra benéfica que se inicia y elevar una súplica al Gobierno para que se indemnice en lo posible á tantos desgraciados como han quedado sumidos en horrible miseria.

—Relacionado con los asuntos á que han dado lugar los marinos y periodistas en San Sebastián, está el artículo de fondo, que publica esta noche «El Correo Español.»

Dice el autor del trabajo que los marinos no deben probar su enojo contra los periodistas que por punto general han sido siempre defensores de los intereses del ejército y de la marina, sino contra quienes los colocan en situación que ni ellos ni los periodistas pueden evitar.

SECCION LOCAL

Escasísimas, casi nulas, puede decirse que son las ventas de almendrán que se hacen en Felanitx; apesar de que, estando terminada la recolección, mejor quisieran muchos propieta-

rios el valor de la almendra que la almendra misma. La causa de este retraimiento, es la rápida é incomprensible depreciación que ha sufrido dicha mercancía; pues á cualquiera se le hace amargo recibir solamente por cada 42 kilos de almendrán 75 pesetas, cuando sobre ese precio recibe el comerciante un 40 por ciento de beneficio en el cambio, que no ha tenido en otras ocasiones, y sin embargo se cotizaba muy bien.

Es cierto que el productor está todavía algo engreído con los fabulosos precios de la cosecha anterior, pero tampoco se explica satisfactoriamente una baja de la mitad de su valor en tan poco tiempo; y esto es lo que induce á todos á esperar para la venta mejor ocasión.

Se ha acordado no abrir en esta ciudad las escuelas públicas hasta el día 15, en vista de que no se han moderado suficientemente los excesivos calores de este verano.

Desde el miércoles se encuentra en esta ciudad nuestro apreciable amigo amigo D. Bartolomé Amengual, que ha venido á pasar al lado de su familia una corta temporada.

Adelanta rápidamente la madurez de la uva, y apesar de ello parece que nadie quiere aventurarse en la compra de la misma para dedicarla á la vinificación. Ofrece tan pocas esperanzas de éxito esta empresa, que á nadie extraña el poco interés que despierta entre nosotros el en otro tiempo floreciente comercio vinícola.

Sobre el precio probable que alcance la vendimia, tampoco se dice nada. Lo más regular es que sea abandonadísimo.

Hemos oído también á varios viticultores aconsejar la mayor oportunidad en la recolección, porque se nota este año una tendencia marcada á perderse el fruto.

Ha sido destinado al Regimiento de Baleares número 2, de guarnición en Menorca, nuestro paisano y amigo el capitán de infantería don Miguel Antich.

Los pescadores de lampuga, que creían á estas horas verse favorecidos en su tarea por la aparición de las grandes avalanchas de pescado que ordinariamente se presentan á poco de empezada la temporada, no han podido lograr aún ninguna buena pesca; antes al contrario, se la han estorbado grandemente los vientos casi continuos que han reinado en aguas de nuestro distrito.

La mayor parte de los propietarios han empezado la recolección de la algarroba, cuya cosecha resulta de las más pobres habidas de algunos años á esta parte.

Hace días que se presentan á la venta, en nuestra plaza mayor, algunas partidas de aceituna, que se venden á buen precio apesar de asegurarse que la cosecha de este año será abundante.

En el sorteo de la lotería celebrado el día 31 de Agosto, obtuvo un premio de 300 pesetas el número 2848, despachado en la Administración de esta ciudad.

Ha empezado á publicarse en Palma un semanario joco-serio titulado *La Verdad*, cuya visita hemos recibido.

El próximo domingo día 15, con motivo de celebrarse en Manacor la última feria de la temporada, habrá carreras de bicicletas en las cuales tomarán parte afamados corredores del continente.

